



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con las desvinculaciones de personal contratado de la Municipalidad de Reconquista, notificados el pasado 29 de septiembre de 2023 en la ciudad cabecera del departamento General Obligado:

- a) La cantidad de trabajadores contratados que fueron desvinculados;
- b) Los motivos de las desvinculaciones;
- c) Cuál era la antigüedad laboral de cada trabajador desvinculado; y,
- d) Si alguno de los trabajadores desvinculados estaba concursando para ingresar a planta permanente.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 29 de septiembre la Municipalidad de la ciudad de Reconquista, cabecera del departamento General Obligado, comunicó a través de telegramas, el cese de funciones a varios trabajadores contratados a los que se les vencía el vínculo con el Municipio. Si bien es una atribución del empleador, en este caso el Municipio, la decisión debe estar de acuerdo a lo que establece al respecto la Ley N.º 9.286 sobre personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Y acá es donde aparecen, al parecer, ciertos interrogantes sobre la decisión administrativa. Es que transcurridos varios días de la decisión, el Municipio aún no comunicó los motivos de la misma. El secretario de gobierno en declaraciones periodísticas a un medio local aseguró que a los que no les renovaron el contrato se debió a "faltas injustificadas (en algunos casos, más de 50), exceso de certificados médicos...". Sin embargo esa justificación no alcanzaría a los demás trabajadores desvinculados.

El gremio que nuclea a los trabajadores municipales de Reconquista, Sitram, recibió seis reclamos de contratados por la rescisión de su vínculo laboral con el Municipio y pidió explicaciones por ellos que todavía no llegaron. Entre los mismos figura el de un trabajador contratado con una antigüedad de seis años en esa situación. En una nota presentada ante al Municipio asegura que "el proceder de la Administración Pública local configura una situación arbitraria e ilegítima que violenta lo establecido en la normativa del sector público Municipal como también las garantías laborales del artículo 14 bis de la Carta Magna, que merece a todas luces ser reconsiderado".

Dice el artículo 133 de la Ley 9.296 que "el personal que... se encuentre revistado en carácter de transitorio, contratado, jornalizado, estacional, etc, contando con tres (3) meses de antigüedad en la Administración Municipal o Comunal, automáticamente quedará



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

incorporado a la Planta Permanente, encasillándose dentro de la función que desempeña”.

También hemos tomado conocimiento de que habría trabajadores contratados -ahora desvinculados- que concursaron para ingresar a planta permanente sin que hayan trascendido aún los resultados de los exámenes ni el orden de mérito correspondientes.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial